

DECRETO-LEY N° 10980.

Mandando abrir una Cuenta Especial en la Caja de Depósitos y Consignaciones denominada "Construcción de Puestos de Vigilancia en la Frontera Norte", a la que se abonará el saldo de la partida N° 182 del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1948.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es urgente atender a las obras de construcción de Puestos de Vigilancia en la Frontera Norte, de conformidad con los presupuestos Nos. 138 y 139, ascendentes a la suma de S/. 202,867, 83, elaborados en 1948 por el Servicio Central de Ingeniería del Ministerio de Guerra;

Que dichas obras pueden ser atendidas con el saldo de la Partida N° 182, del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación, que estaba destinada para "Construcción de Puestos de Frontera";

Con lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección General de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir una Cuenta Especial en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, denominada "Construcción de Puestos de Vigilancia en la Frontera Norte", por la suma de Doscientos dos mil ochocientos sesentisiete soles oro y ochentitrés centavos (S/. 202,867.83), a la que se abonará el saldo existente por dicha cantidad en la Partida N° 182, del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación.

Artículo 2°.—El Ministerio de Guerra queda autorizado para girar con cargo a esta Cuenta Especial; con el exclusivo objeto de atender a las obras de

construcción de Puestos de Vigilancia en la Frontera Norte, en ejecución de los presupuestos Nos. 138 y 139, presentados por el Servicio Central de Ingeniería de dicho Ramo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.